

BOLETIN

DE LA

ACADEMIA DE LA HISTORIA



INFORMES OFICIALES

I

Antigüedades emeritenses

LA Dirección General de Bellas Artes, en vista de una comunicación que le ha dirigido el Delegado de Bellas Artes de la provincia de Badajoz, de acuerdo con la Subcomisión de Monumentos de Mérida, señalando la conveniencia de que se confirme la declaración de Nacionales que se hizo de algunos monumentos de la localidad y se haga extensiva a los que, por haber sido descubiertos posteriormente, no fueron comprendidos en aquella disposición, pide a la Academia ratifique y aclare lo antes dispuesto y clasifique los monumentos emeritenses dignos de ser comprendidos en el Tesoro Artístico Nacional.

El Delegado de la provincia de Badajoz puntualiza las razones en que se apoya la petición. Por Real orden del 12 de diciembre de 1910 se dictó la declaración de referencia bajo el título de "Antigüedades Emeritenses"; pero sin especificar cuáles eran, como lo habían hecho en sus oportunos dictámenes esta Academia, en 20 de junio de 1911, y la de Bellas Artes de San Fernando, el 7 de julio del mismo año, dictámenes que fueron al fin publicados en la *Gaceta de Madrid* en 26 de febrero de 1913. Los monumentos en cuestión fueron los siguientes: el teatro romano, los dos puentes del Guadiana y del Albarregas, los dos pantanos de Proserpina y de Cornalvo, que son propiedad del Estado, más la red

de cloacas y el Arco de Trajano, pertenecientes al Municipio, y la Basílica de Santa Eulalia. En la misma Real orden se encargaba a la Subcomisión de Monumentos tuviera en cuenta para los mismos efectos el Anfiteatro, que por entonces se estaba descubriendo; el Circo, los restos del Templo de Marte y del de Diana, y el Conventual de los Caballeros de Santiago. Hace notar el Delegado que estando hoy descubiertos los citados Anfiteatro y Circo romanos, más la interesantísima Basílica romano-cristiana, unos curiosos columbarios y restos importantes de unas termas existentes en la calle de Santos Palomo, y teniendo en cuenta que por Decreto de 3 de junio de 1931 se declaran pertenecientes al Tesoro Artístico Nacional, entre varios monumentos provinciales, la Alcazaba de Mérida (que es el llamado Conventual de los Caballeros de Santiago) y el dolmen del Prado del Lácara (que por errata dice Láncara en el Decreto), la Delegación, de acuerdo con la Subcomisión de Monumentos de Mérida, cree necesario, para todos los fines legales de conservación y cuidado de tan importantes testimonios de lo que fué la ciudad, se dicte una nueva disposición que, confirmando las anteriores, comprenda también los monumentos a que no se refiere la Real orden de 1912, por haber sido descubiertos posteriormente.

Para informar debidamente la Academia en este asunto, oportuno sería señalar los méritos de esos monumentos a que no alcanzó dicha declaración: el Anfiteatro, que difiere en su trazado del conocido de Itálica; el Circo, que es el mejor conservado en España y de no pocos de los del extranjero, donde están destruídos casi todos; la Basílica romano-cristiana, que parece ser la más antigua e importante en la Península; los columbarios con pinturas murales, y las termas, donde todavía han de proseguir las excavaciones. Pero el ponente que suscribe cree le releva de hacer descripciones detalladas de estos monumentos y de los anteriormente

mencionados la circunstancia de haberlo hecho con la debida extensión en el *Catálogo Monumental de la provincia de Badajoz* y en las *Memorias* publicadas por la Junta Superior de Excavaciones, publicaciones ambas oficiales. Por otra parte, habiendo sido descubiertos esos monumentos en virtud de excavaciones costeadas por el Estado, natural es que bajo los cuidados del mismo se conserven.

En consecuencia, y conforme a la ratificación, aclaración y clasificación de los monumentos que constituyen las "Antigüedades emeritenses" que pide para los debidos efectos la Dirección General de Bellas Artes a la Academia, el ponente que suscribe resume su dictamen en la siguiente enumeración de los expresados monumentos:

Monumento prehistórico.

El dolmen del Prado del Lácara.

Monumentos romanos.

El Teatro, el Anfiteatro, el Circo, el gran puente sobre el Guadiana, el puente sobre el Albarregas, el acueducto llamado de los Milagros, el acueducto llamado de San Lázaro, el pantano de Proserpina, el pantano de Cornalvo, la red de cloacas, el arco llamado de Trajano, el templo llamado de Diana, los restos del templo de Marte, los Columbarios, los restos de Termas de la calle de Santos Palomo y la Basílica romano-cristiana.

Monumentos medievales.

La Basílica (hoy parroquia) de Santa Eulalia y la Alcazaba-Conventual.

Con la inclusión de todos estos monumentos en el Tesoro Artístico Nacional se dará a Mérida, la que fué gloriosa *Colonia Augusta Emerita*, capital de la Lusitania, que aun después de la caída del Imperio roma-

no dió muestras de su grandeza, el lugar preeminente que le corresponde en la Historia y el Arte patrios.

La Academia, con superior criterio, resolverá.

JOSÉ RAMÓN MÉLIDA.

Aprobado por la Academia en sesión de 22 de abril.